

Casa del Señor de Villanave.Valdivia.

Comision que vedio por el Concejero de Villarcayo, a Juan Fñz. de S. M. en
 efecto (de que precedida la correspondiente Informa-
 de legalid. de Diego Arce) diere los requisitos que se
 hallaren en su En.ª la copia que de ellos repidie-
 ren. En cuya virtud, dio apedim.º don.º Rodrigo Mel-
 chor Sazona copia autografa del Codigo, que mi v.
 don.º Elena Sazona de Sueda, viuda 1.ª del Suger de
 Quintana = Poder del Sr. Abogado en razón de
 la obligacion que otorgaron don.º Pedro Sazona,
 Caballero del orden de S.º Diego, como pral. Pedro
 de Sazona Sueda, don.º Juan Sazona de Sueda su
 muger, y don.º Elena Sazona como viuda Sazona,
 afabor.º don.º Gabriel de Pereda = Otro sobre la
 duda, que se ofrecieron acerca de la disposicion, que
 deyo don.º Elena Sazona de Sueda y enora de las
 casas de Sosa, y de la dependenz.ª de los Sinculos.
 Interrogatorio de un anteposado = Carta de
 pago, que hizo don.º Elena don.º Rodrigo de
 Sazona, y enora de la Casa de Villanave de
 la dote que le prometio quando se casó con su hija.
 don.º Theresa Sazona de Sueda = Poder que otorgo
 don.º Carlos Joseph Sazona, nro.º de Villanave, a don.º
 Rodrigo Melchor Sazona su hermano, para que
 en su nombre se hallare ala particion de los bienes
 que dejaron don.º Elena Sazona de Sueda y de su
 hija, don.º Theresa Sazona su madre, y don.º Rodrigo
 Sazona su padre =

Car.º B.

Leg.º

D.

Quad. VI.

Comision que el Concejero de Villarcayo, dio a Juan Fñz. de S.º
 Martin, Cerquiano de S.º M. para que precedida la correspondiente

Informacion dela legalid. de Diego del Ace, tambien Cr.^{no} diese las co-
pias, que de sus test.^{os} se lepidieren, En cuya virtud, dio copia autentica
del Cobdillo, que mi v.^{ra} D.^{na} Elena Varavia de Pineda, hija de Fernan
del Lugar dela Puente, otorgo ante el mismo Cr.^{no} apedint.^o de D.^{no} Ro-
drigo Melchor Varona Senor dela Torre, y Casa Fuerte del Lugar de Villa-
nares: Jentse las mandar, y Segadas, que en el Intituyo, fue su voluntad man-
dar (Con Reboacion dela Clauula Testamentaria) ami v.^{ra} D.^{na} Theresa va-
ravia de Pineda, su hija, en dñar q.^{ta} ha v.^{ra} tenia en termino dela Vega
de Quintana, dñna fanega de sembradura, con carga de quatro mianu-
Juy. Intituyo, por Heredero del 3.^o y Remante del 5.^o de sus bienes, a D.^{no} Ju-
Antonio Varona mi Nieto, como bienes vinculados, siendo usufructuaria de ellos
mientras viviere ha mi v.^{ra} D.^{na} Theresa, Idespues los herederos, segun y en la
conformid. que tengo dispuesto en dho mi Testamento = Juy. mando adha mi v.^{ra}
D.^{na} Theresa, en remuneracion dela asistencia, y cuidado que auia tenido de sus
dolencias, y achaques, una casa en el Lugar de Alaxmora, ade dicen la Carcafo-
na, con cubredo, majuelo, y ña, cercado de pared de faja, entacada, y Arroyo,
que extiende desde la fuente de abajo de v.^{ra} Claudio, asta la Janguilla, y lo q.^{ta}
para del cabo del Arroyo asta v.^{ra} Donenro: con otras diferencias de declaracion.
Juela fha del citado Cobdillo en estas Casas Fuertes de faja a 6. de Mar-
zo de 1681. ante el referido Diego del Ace = Jla dela copia en dho Junta-
na a 3. de Noviembre de 1678. ante el dho Juan de v.^{ra} Martin =

¶ Segundo, en un Parecer del D.^{no} D.^{no} Juan Antonio de Ruano,
en raron dela obligacion que otorgaron, D.^{no} Pedro Varavia cavallero del
orden de v.^{ra} Jago. pñal. Pedro Varavia de Pineda, D.^{na} Isabel Ruiz de Huid.
su muger, y D.^{na} Elena Varavia, como sus Fiadores, en que dice ser del
cargos de esta venosa, pagar 43. r.^{os} del plata, y 700. dños del pñal de vn
Cento de mayor cantid. respecto de auer sueldado en los dichos libran.
Jmaiorazgo del pñal obligado: Sobre las mandar del anterior Cobdi-
cilo, se explica v.^{ra} abundantemente en dho Parecer, que fue dispuesto en
la ciudad deitoria a 7. de Julio de 1700. = ¶ Tercero, es otro
Parecer del mismo Abogado, que abla largamente, acerca delas mandas
precedentes de la nominada mi v.^{ra} D.^{na} Elena, que por estas de letra
Jual, y corriente, en el repodia ser lo que contiene, v.^{ra} en dha ciudad
deitoria a 20. de Julio de 1685. años = ¶ Quarto, es una Exci-
tura de Finiquito, Renuncia, y Traiparo, que la citada D.^{na} Elena Varavia
hace a D.^{no} Rodrigo Sotomero Varona, delor Dor mis Ducador que le
ofrecio quando se capitulo con la Recordada mi v.^{ra} D.^{na} Theresa va-
ravia de Pineda su hija; cuya satisfacion le hizo en diferentes Cu.
Comuantes, v.^{ra} en el Lugar dela Puente a 7. de Noviembre de
1675. Jla copia en el de 1676. ante Diego del Ace Cr.^{no} =

El Quinto Instrumento, es en Poder, que otorgo D.^o Carlos Joseph
Varona nra^l. de Villanueva, a D.^o Rodrigo Melchor Varona su terno.
para que en su nombre se hallare ala Particion de los bienes que quedas-
ron, por muerte de d^{na} Elena Varona su Abuela, D^{na} Trezera Varona
su madre, y D.^o Rodrigo Lorenzo Varona su Padre; y fha en Villanueva
de la Aldeguia a 27. dias del mes de Julio de 1687. ante Simon de
Angulo =